

**Universidad de Ciencias Médicas Sancti Spíritus
Vicerrectorado Académico**

Convocatoria del Premio al Mérito Científico

Para instrumentar la Resolución 129/14. Mérito Científico.

GENERAL: El VIII Congreso de la Federación Estudiantil Universitaria (FEU) se pronunció por el reconocimiento académico de los resultados destacados obtenidos por los estudiantes en la investigación científica y abogó por el fortalecimiento de la misma a través de la organización y funcionamiento de los Grupos Científicos Estudiantiles, por tal razón se acordó por los organismos formadores conjuntamente con la FEU establecer, con carácter anual, el “**Premio al Mérito Científico**” y que se otorgue por el Rector del Centro de Educación Superior, con previa consulta a la Federación Estudiantil Universitaria, como incentivo a **aquellos Recién Graduados** que en el trayecto de los estudios de su carrera se hayan destacado **por sus resultados en la investigación científica**, un componente esencial en la formación tanto por la vía curricular como extracurricular, por lo que resulta procedente reconocer e incentivar a los estudiantes que se destacan en el trabajo científico, publicaciones y en los exámenes de premio, mediante un sistema que integre los resultados obtenidos en actividades como: eventos científicos, publicaciones, concursos, exposiciones, olimpiadas, exámenes de premio, entre otras, que estén oficialmente reconocidas.

El Ministerio de Educación Superior puso en vigor la Resolución Ministerial No. 116/18, dejando sin efecto la Resolución Ministerial No.

129/2014. Por lo expresado anteriormente es necesario poner en vigor las siguientes orientaciones:

1.- Se dispone la constitución de las **Comisiones de investigación** a nivel de cada Universidad, avaladas por la Resolución del Rector, con la siguiente composición:

- Vicerrector académico de la universidad (Presidente).
- Director o Jefe de Departamento de Trabajo Educativo (vicepresidente).
- Presidente de la FEU de la universidad (Miembro).
- Jefe de investigación estudiantil (Miembro).
- Secretario Docente (Miembro)
- Esta comisión tendrá a su encargo de velar estrictamente para que se cumpla lo que establece la Resolución Ministerial No. 116/18 sobre el Mérito Científico.

2.- Establecer, con carácter anual, el "Premio al Mérito Científico Estudiantil" que se otorgará por el Rector de la Institución de Educación Superior en consulta con la FEU como reconocimiento a los estudiantes que al graduarse cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener una destacada trayectoria integral avalada por la institución y las organizaciones juveniles.
- b) Mantener una activa participación en la investigación científica y la innovación, en los exámenes de premio, las publicaciones y otras actividades científicas y obtener resultados destacados, de modo que cumpla con el acumulado de puntos establecido en el **"Índice de Eventos, Publicaciones Científicas y Exámenes de Premio"**

3.-El "**Premio al Mérito Científico Estudiantil**" **consiste** en un diploma acreditativo emitido por el Rector, y para su otorgamiento se tendrá en cuenta el acumulado de puntos que alcanzó el estudiante en su "Índice de Eventos, Publicaciones Científicas y Exámenes de Premio", recogido en su expediente.

4.- **Expediente: elementos que lo conforman.**

a)- **Para los eventos** (fórum, olimpiadas de conocimientos, concursos): Se acumulan puntos de acuerdo a la siguiente escala.

Resultados por niveles	Premio Relevante	Premio destacado	Mención	Participantes.
Internacional				6
Nacional	6	5	4	2
Provincial	5	4	3	1
Instituciones de educación superior	4	3	2	1
Facultad	3	2	1	0,5

b)- **Para los exámenes de premio:** A los estudiantes que participen y obtengan los tres primeros lugares se le otorgarán puntos de acuerdo a la escala siguiente:

- ◆ Primer Premio : 5 puntos
- ◆ Segundo premio: 4 puntos
- ◆ Tercer premio: 3 puntos

- ◆ Participar: 1 punto

c)- Para las publicaciones científicas: Se acumulan puntos de acuerdo a la siguiente escala:

- ◆ Publicaciones en revistas científicas de "Corriente Principal", bases de datos del Web de la Ciencia y SCOPUS (Grupo I): **10 puntos**
- ◆ Publicaciones en revistas científicas de alto prestigio internacional (Grupo II): **8 puntos**
- ◆ Publicaciones en revistas científicas de prestigio ibero-latinoamericano (Grupo III): **6 puntos**
- ◆ Publicaciones en revistas científicas nacionales (Grupo IV): **4 puntos**
- ◆ Publicaciones en revistas de divulgación e innovación: **2 puntos**

d) - A los efectos del "Índice de Eventos, Publicaciones Científicas y Exámenes de Premio" se consideran eventos científicos los siguientes:

- ◆ Las Jornadas Científicas Estudiantiles, desde la facultad hasta el nivel nacional, de todos los organismos formadores.
- ◆ El Fórum de Historia que organiza la FEU, desde la facultad hasta el nivel nacional, de todos los organismos formadores.
- ◆ Los eventos o Fórum científicos convocados por las Brigadas Técnicas Juveniles (BTJ) y el Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) a partir del nivel provincial.

- ◆ Los eventos del Movimiento Juvenil Martiano, a partir del nivel de IES.
- ◆ Eventos convocados por los organismos formadores y/o empleadores, aprobados previamente por el Rector, en consulta con la FEU a nivel de IES.
- ◆ Los Talleres de Educación Patriótico Militar e Internacionalista, realizados a nivel regional, los que se consideran como eventos nacionales.
- ◆ Los eventos que se organizan con carácter nacional o territorial para seleccionar quienes asistirán a eventos internacionales, como los Congresos Universidad y Pedagogía.
- ◆ Eventos internacionales que de acuerdo con el rigor científico y la pertinencia de los temas abordados sean aprobados por el Rector a propuesta de los Decanos y en consulta con la FEU a nivel de IES. así como otros eventos provinciales y nacionales de otros organismos de la Administración Central del Estado y organizaciones superiores de dirección empresarial.
- ◆ Olimpiadas, concursos u otros eventos de carácter científico-técnico-investigativo que se realicen en los diferentes niveles y que de forma excepcional se aprueben previamente por el Rector a propuesta de los Decanos y en consulta con la FEU a nivel de IES.
- ◆ Los concursos de programación competitiva ACM-ICPC a nivel local, nacional, regional Caribe e internacional.
- ◆ Los Talleres Nacionales de Tareas de Impacto Social.

e)- En los **eventos científicos** se podrán presentar un máximo de tres ponencias por cada autor, y se aceptarán hasta tres autores por ponencia. Cuando se trate de más de un autor se otorgará la puntuación correspondiente a cada uno de ellos por igual.

f)- Los **exámenes de premio** se rigen por lo establecido en la Resolución Ministerial No. 02 de fecha 17 de enero del 2018, "Reglamento de Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior", emitida por el Ministro de Educación Superior.

g)- El acumulado de puntos en el "Índice de Eventos, Publicaciones Científicas y Exámenes de Premio" necesario para alcanzar el "Premio al Mérito Científico Estudiantil" se aprueba por el Rector de acuerdo con la FEU en cada IES, atendiendo a criterios particulares que pueden ser entre otros las características de cada especialidad o rama de la ciencia.

h)- La entrega del expediente se realizará en el vicedecanato docente.

i)- El vicedecanato docente se encargará de comunicar a todas las instituciones subordinadas a nivel provincial, municipal, áreas de salud, quedando responsabilizado con la divulgación, control y evaluación del proceso los responsables docentes al nivel correspondiente.

Los expedientes serán entregados en el Vicedecanato docente hasta el día 20 de junio 2021 en formato impreso y digital.

Dirección de Ciencia y Técnica
UCM Sancti Spíritus